



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00720854- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LANFRANCONI GIORDANO S.R.L, en su carácter de contratista de la obra identificada como "AMPLIACIÓN ÁREA DE CAPTACIÓN DE MATERIA PRIMA Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD LABORATORIO DE HEMODERIVADOS", solicita la redeterminación de precios (ajuste provisorio) N° 1 (uno) y 2 (dos), conforme lo establecido por el Decreto 490/2023 y sus modificatorias;

Que la referida obra fue oportunamente aprobada mediante la RHCS-2025-787-E-UNC-REC;

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de redeterminación de Precios en el orden 40;

Que el Sr. Director de Administración y Finanzas de la Dependencia informa en el orden 49 que la erogación será financiada con recursos propios (fuente 12) del Laboratorio de Hemoderivados;

Lo informado en el orden 54 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025-77237-E-UNC-DGAJ#SG y la intervención de la Prosecretaría General en el orden 62;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad. Referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios (ajuste provisorio) N° 1 (uno) y 2 (dos) presentada por la empresa contratista LANFRANCONI GIORDANO S.R.L. (CUIT: 30-66815004-3), correspondiente a la obra " AMPLIACIÓN ÁREA DE CAPTACIÓN DE MATERIA PRIMA Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS", aprobada mediante la RHCS-2025-787-E-UNC-REC, por el importe e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, la cual se adjunta como archivo embebido a la presente.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.

ja